

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00392-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, agosto 5 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

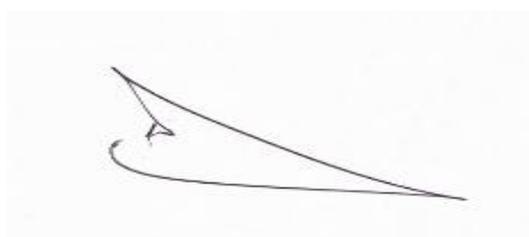
De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a **DECRETAR** la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo Y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente de lo que reciba el señor FABIAN EMIRO ZAPATA RONDON identificado con la c.c. # 13.748.051 por concepto de contratos civiles, laborales, comerciales o prestación de servicios de la empresa IMPORTACIONES GOMEZ HERMANOS,

Ofíciase al Tesorero-Pagador de IMPORTACIONES GOMEZ HERMANOS solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$27.277.000.oo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA

Juez

Se libró el oficio No. 3861 AL PAGADOR DE IMPORTACIONES GOMEZ HERMANOS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: 06 DE AGOSTO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
i13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3861

AGOSTO 05 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00392-00

Señor:

TESORERO-PAGADOR "IMPORTACIONES GOMEZ HERMANOS"

Calle 51 # 6-42

pedidosgomezhnos@gmail.com

ARMENIA - QUINDIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	REINTEGRA S.A.S	Nit. #900.355.863-8
DEMANDADOS:	FABIAN EMIRO ZAPATA RONDON	C.C. # 13.748.051

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) PRIMERO: Decrétese el embargo Y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente de lo que reciba el señor FABIAN EMIRO ZAPATA RONDON identificado con la c.c. # 13.748.051 por concepto de contratos civiles, laborales, comerciales o prestación de servicios de la empresa IMPORTACIONES GOMEZ HERMANOS.--Oficiése al Tesorero-Pagador de IMPORTACIONES GOMEZ HERMANOS solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$27.277.000.00.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria